UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1227-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 19 NOV. 2019

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de Bolsa de Trabajo correspondiente al Semestre 2019-I; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según el artículo 399° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la universidad otorga bolsa de trabajo, becas integrales o parciales en forma semestral que cubren servicios de comedor a estudiantes regulares, sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica, con sujeción a su Reglamento;

Que, los estudiantes comprendidos en el presente acto administrativo accedieron a la Bolsa de Trabajo durante el primer semestre del presente Año Académico 2019, en concordancia con el Reglamento de Becas y Bolsas de Trabajo, aprobado por Resolución Rectoral N° 435-96 conforme a la propuesta efectuada por la Oficina General de Bienestar Universitario con Resolución Jefatural N° 031-2019-OGBU/UNSCH de fecha 30 de septiembre de 2019;

Que, dentro del Programa de Bienestar, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ofrece bolsas de trabajo semestrales a los estudiantes regulares de escasos recursos económicos y de buen rendimiento académico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 031-2019-OGBU/UNSCH de fecha 30 de septiembre de 2019, se resuelve disponer el pago de Bolsas de Trabajo Completas y Parciales, a los estudiantes regulares de escasos recursos económicos y de buen rendimiento académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al Semestre Académico 2019-I;

Que, con Memorando N° 2087-2019-UNSCH-OGPP de fecha 14 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite la opinión de disponibilidad presupuestal procedente para la Bolsa de Trabajo del Semestre Académico 2019-I;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1227-2019-UNSCH-R

Que, conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Bolsa de Trabajo a los estudiantes regulares de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al Primer Semestre del Año Académico 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

BOLSA COMPLETA DE TRABAJO SEMESTRE 2019-I

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	SUBVENCIÓN ECONÓMICA /S.)
MARTINEZ ALANYA, Ronald Erick	Agronomía	300.00
SANCHEZ CAMPOS, Yaquelin Alexis	Agronomía	300.00
PUJAICO HUAMANI, Julia Mayra	Biología	300.00
CCASANI AUCCATOMA, Yeny Roxana	Derecho	300.00
DE LA CRUZ PALOMINO, Luis ALberto	Economía	300.00
BALABARCA ARONÉS, Arnold Martín	Ingeniería de Sistemas	300.00
HUAMANI PARIONA, Juan Carlos	Educación Física	300.00
RAMOS CURO, Liz Karina	Antropología Social	300.00
CUETO QUISPE, Liliana Rosmery	Contabilidad	300.00
		2,700.00

BOLSA PARCIAL DE TRABAJO SEMESTRE 2019-i

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	SUBVENCIÓN ECONÓMICA /S.)
VELASQUEZ CAYAMPI, Rosemary	Economía	150.00
INFANZON HUICAÑA, Yoel	Derecho	150.00
		300.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasiones el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 001 9002 3999999 5001185 22 050 0113 Becas y Créditos Educativos

PRODUCTO/ ACCIÓN: 3999999 5001185 Servicios a la Comunidad Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1227-2019-UNSCH-R

META: 00001 0044451 Concesión de Bolsa

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.5.3.1.1.1 A estudiantes S/. 3,000.00

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Bienestar Universitario
Of. General de Informática y Sistemas (Portal Institucional).
Oficina de Servicios Asistenciales
Oficina de Contabilidad
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Presupuesto
Órgano de Control Institucional.
Archivo
Interesados (11)
CAZP/ccz